



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.609

Ordenanza N°3057/17 – Ordenanza N°3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°204.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°204.....	6
Resolución del D.E.M. N°205.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°205.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°205.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°205.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°205.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°205.....	12
Resolución del D.E.M. N°206.....	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°206.....	14
Resolución del D.E.M. N°207.....	15
Resolución del D.E.M. N°208.....	16
Resolución del D.E.M. N°209.....	17
Resolución del D.E.M. N°210.....	18
Resolución del D.E.M. N°211.....	19
Resolución del D.E.M. N°212.....	20
Resolución del D.E.M. N°213.....	21

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña, Marisa Magdalena

Presidente

Ortiz, Hernán Andrés

Vicepresidente 1°

Dr. Tsotson, Ramón Enrique Constantino

Vicepresidente 2°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra, Nicolás

Dra. Castillo, Norma Beatriz

Sra. Danuzzo, Mónica Graciela

Dr. Gonzalez Pedro Alexis

Sr. Muñoa, José Martin

Sra. Naya Yrigoyen, Mariel

Prof. Preisz, Aldana Denisse

Prof. Zakegián, Natalia Lorena



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"

RESOLUCIÓN N° 204

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2025

Cod.	Cuenta	Importe
7.1.02	S.A.C.	\$ 828.424,40
7.2.01	LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS	\$ 2.992.082,00
7.2.02	PUBLICIDAD	\$ 482.312,00
7.2.03	INSUMOS Y MANTENIMIENTO DE PC	\$ 6.000.000,00
7.2.06	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	\$ 1.495.772,90
7.2.07	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 11.954.158,03
7.2.08.1	SALUD	\$ 25.886.566,54
7.2.11	GASTOS VARIOS	\$ 21.550.954,31
7.2.12	AT MOBLAJE Y EQUIPO	\$ 4.314.200,00
7.2.13	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO	\$ 15.402.116,82
7.4.01	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 2.885.240,00

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOL
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"

ART. 2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2025

Cod.	Cuenta	Importe
7.1.01	SUELDO BASICO Y SUP. VARIOS	\$ 10.060.052,70
7.1.03	APORTES I.P.S.	\$ 1.233.641,40
7.1.04	APORTE O.S.	\$ 372.378,60
7.2.05	PRENSA, CEREMONIAL Y PROTOCOLOS	\$ 5.500.748,00
7.2.08.2	AYUDA SOCIAL	\$ 21.383.919,16
7.2.09	GASTOS LEGISLATIVOS	\$ 337.756,54
7.2.10	GASTOS DE CAPACITAC. Y SANEAMIENTO	\$ 21.175.000,00
7.3.01	REMUNERACIONES	\$ 22.247.783,00
7.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION PRESIDENTE	\$ 8.511,50
7.3.03	APORTES I.P.S.	\$ 3.021.979,30
7.3.04	APORTES O.S.	\$ 962.803,80
7.3.05	GASTOS DE REPRESENT. CONCEJALES	\$ 7.487.253,00

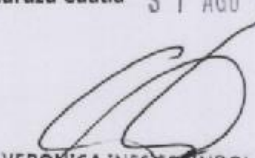
ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


C.ª. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 31 AGO 2026


VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio 2026"

RESOLUCION N° 205

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto. -

POR ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerandos de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de **AGOSTO 2026** los días que se detallan al siguiente personal

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes 04-26	Total
DELGADO LUIS RUBEN	522	FALTA	1	1
VERA RAMON CAYETANO	526	FALTA	5	5
ALVAREZ JOSE LUIS	814	FALTA	1	1
MACHADO ANDRES ALCIDES	823	FALTA	1	1
OPELLANA DANIEL	931	FALTA	1	1
ALVAREZ MIGUEL ANGEL	864	FALTA	1	1
CARBALLO FABIAN ALEJANDRO	1057	FALTA	3	3
LEYBA WALDINO	1213	FALTA	1	1
NUÑEZ LUCIANO	1231	FALTA	1	1
AVALOS ALEJANDRO SATURNINO	1333	FALTA	2	2
BRITES JOSE CARLOS	1343	FALTA	1	1
BERNAL GABRIEL	1546	FALTA	1	1
CABRERA EUGENIA GISELA	1561	FALTA	1	1
VILLALBA GUSTAVO ANTONI	1637	FALTA	2	2
LEYBA SANTIAGO M	1853	FALTA	2	2
GUTIERREZ PABLO GABINO	1863	FALTA	5	5
ZAPATA GONZALO	1878	FALTA	3	3
LOPEZ RODOLFO JAVIER	1921	FALTA	1	1
SIERRA MARTINA COLEDAD		FALTA	1	1

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2026"

MONZON ADOLFO	1864	FALTA	2	2
RODRIGUEZ JUAN	1479	FALTA	1	1
ROMERO DANIEL O.	1785	FALTA	2	2
VERON SERGIO	721	FALTA	2	2
CABRERA LUCAS	1898	FALTA	3	3
BARBOZA HECTOR	1170	FALTA	2	2

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA, 04 SEP 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio-2026"

Movimiento de Personal JULIO 2026

Revista por Área

Área	Revista					
	Total Personal	Planta	Contrato	Subvencionados	Funcionario	Ret. Voluntario
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	26	5	19	0	2	0
Dirección de Salud	36	16	19	0	1	0
Dirección de Tránsito	32	13	18	0	1	0
Dirección de Servicios Públicos	83	25	55	2	1	0
Fuera Área Municipal	16	1	15	0	0	0
Dirección de PLAMARES	22	10	11	0	1	0
Dir. de Acción social	27	11	15	0	1	0
Secretaría de Economía y Finanzas	20	7	8	0	5	0
Dirección de Ingresos Públicos	21	9	11	0	1	0
Dirección de Mantenimiento Urbano	75	29	45	0	1	0
Bromatología	25	11	14	0	0	0
Dirección de Personal	15	8	6	0	1	0
Viceministerio	17	8	9	0	0	0
Dirección de Cultura	13	6	6	0	1	0
Dirección de Empleo y Capacitación	10	6	3	0	1	0
Dirección de Deportes	7	4	2	0	1	0
Sub-dir. Niñez Adolescencia y familia	4	1	2	0	1	0
Secretaría de Producción, Comercio e Industria	10	0	5	1	4	0
Sub- Dirección de Análisis de datos y gestión de proyectos	1	0	0	0	1	0
Dirección Catastro	8	4	3	0	1	0
Asesoría	5	1	3	0	1	0
Intendencia	2	0	0	0	2	0
N/A	2	0	0	0	0	2
Dirección de Comunicación e Innovación	6	0	4	0	2	0
Dirección de Vialidad e Infraestructura	39	19	19	0	1	0
Secretaría de Desarrollo Humano	4	3	0	0	1	0
Sub-Dirección de Desarrollo Turístico	1	0	0	0	1	0
Sub- Dirección Prevención y Tratamiento de Adicciones	1	0	0	0	1	0
Dirección de Secretaría General	3	1	2	0	0	0
Subdirección de sistemas	2	1	0	0	1	0
Total Dotación	533	199	294	3	35	2

Griseida Isabel Solís
 GRISEIDA ISABEL SOLÍS
 Dirección de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá

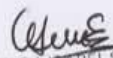
Verónica Inés Espindola
 VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL

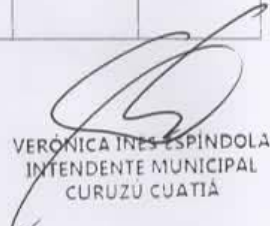


"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2026"

Movimiento De Personal TRIBUNAL DE FALTAS JULIO 2026

Area	Revista					
	Total Personal	Planta	Contrato	Subvencionados	Funcionario	Ret. Voluntario
Tribunal de Faltas	7	4	2	0	1	0
Total Dotación	7	4	2	0	1	0


GRISelda ISABEL SOLÍS
Dirección de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

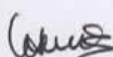

VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

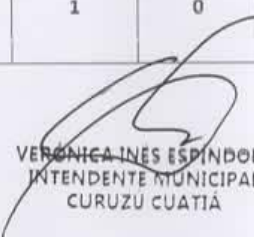


"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2026"

Movimiento de Personal AUDITORIA JULIO 2026

Área	Revista					
	Total Personal	Planta	Contrato	Subvencionados	Funcionario	Ret. Voluntario
Auditoría	2	0	1	0	1	0
Total Dotación	2	0	1	0	1	0


GRISELDA ISABEL SOLÍS
Dirección de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA

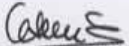


"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2026"

Movimiento de Personal HCD-JULIO 2026

Revista por Área

Área	Revista					
	Total Personal	Planta	Contrato	Subvencionados	Funcionario	Ret. Voluntario
Honorable Concejo Deliberante	18	4	2	0	12	0
Total Dotación	18	4	2	0	12	0


 GRISELDA ISABEL SOLÍS
 Dirección de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía


 VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCIÓN N° 206

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 incisos 8) y 9); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 8) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución de la Sra. Intendente Municipal "...Establecer y disponer el funcionamiento del Departamento Ejecutivo a su cargo, dictando los reglamentos, las resoluciones y las disposiciones que fueren necesarias para su régimen interno...", y

Que asimismo, el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, dispone que es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y

Que constituye un principio rector del Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes la obligación de asegurar la celeridad, simplicidad y economía en la tramitación de los actos, evitando dilaciones innecesarias y garantizando una pronta y eficaz decisión administrativa; y

"Artículo N° 4 Ley Provincial N° 3460 "Código de Procedimientos Administrativos de Corrientes": Los siguientes principios serán de aplicación a toda actividad sujeta a la regulación de esta Ley: d) Celeridad, economía, sencillez y eficacia: En sus trámites"

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de las funciones asignadas en los respectivos cargos del D.E.M.; y

Cra. Sánchez Mariela Ivana
Sec. de Economía y
Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CREAR, en el ámbito de la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, la **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, como unidad orgánica dependiente jerárquica y funcionalmente de la Sra. Intendente Municipal de Curuzú Cuatía, quedando incorporada al organigrama municipal vigente. -

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 01 (primero) de septiembre del año 2026; al Sr. **DANIEL NICOLAS LANDRO**, D.N.I. N° 41.412.841 como **SUBDIRECTOR DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 23 del escalafón municipal. -

ARTICULO 3°: CREAR, en el ámbito de la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, la **SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, como unidad orgánica dependiente jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, quedando incorporada al organigrama municipal vigente. -

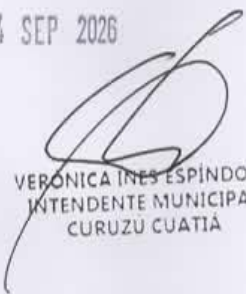
ARTICULO 4°: ESTABLECER que a partir del 01 (primero) de septiembre del año 2026; el Sr. **JUAN ALFREDO DUARTE**, D.N.I. N° 20.508.520 queda a cargo de la **SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 04 SEP 2026


Cía. Sánchez Mariela Ivana
Sec. de Economía y
Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.... 207

VISTO:

El Expte. N° 2007, Letra "L", Año 2024 promovido por LUNA Julio Ismael DNI N° 14.512.723, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la **MANZANA N° 183** terreno con frente a calle Don Bosco N° 1660

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 3929**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-9555-1 (Fracción 1)**, con una **Superficie: 447,43 m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 259** del 10 de setiembre de 2024.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de LUNA Julio Ismael DNI N° 14.512.723, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la **MANZANA N° 183** terreno con frente a calle Don Bosco N° 1660. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 3929**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-9555-1 (Fracción 1)**, con una **Superficie: 447,43 m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 04 SEP 2026

Cra. Sánchez Matijela Ivana
Sec. de Economía y
Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 208

VISTO:

El Expte. N° 3052, Letra "A", año 2024 Promovido por ALEGRE Luciana Itatí D.N.I. N° 14.512.816, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana S/N°, terreno con frente a Calle Berutti S/N°, **Folio Real Matricula N° 14690 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17725-1**

**Y
CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.00), adjudicándose una vez pago, en forma directa a ALEGRE Luciana Itatí D.N.I. N° 14.512.816, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana S/N°, terreno con frente a Calle Berutti S/N°, **Folio Real Matricula N° 14690 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17725-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 04 SEP 2026

MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



**CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)**

RESOLUCIÓN N° 209

VISTO:

El Expte. N° 329, Letra "B", año 2025 Promovido por **BENITEZ Johana Belén D.N.I. N° 33.961.894** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 195**, con frente a calle pública, **Folio Real Matricula N° 14739 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17819-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cinco Millones Cuarenta Mil (\$5.040.00), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **BENITEZ Johana Belén D.N.I. N° 33.961.894** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 195**, con frente a calle pública, **Folio Real Matricula N° 14739 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17819-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

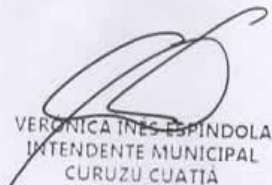
Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

04 SEP 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIÓ- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...210

VISTO:

El Expte. N° 965, Letra "L", año 2025 Promovido por LUNA Ramon D.N.I. N° 14.241.064, INSAURRALDE Ester Aureliana D.N.I. N° 16.456.675 y LUNA Araceli Belén D.N.I. N° 40.281.587 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 242, terreno con frente a Calle Caá Guazú N° 397, **Folio Real Matricula N° 14602 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17921-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

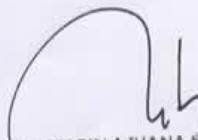
POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.00), adjudicándose una vez pago, en forma directa a LUNA Ramon D.N.I. N° 14.241.064, INSAURRALDE Ester Aureliana D.N.I. N° 16.456.675 y LUNA Araceli Belén D.N.I. N° 40.281.587 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 242, terreno con frente a Calle Caá Guazú N° 397, **Folio Real Matricula N° 14602 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17921-1**

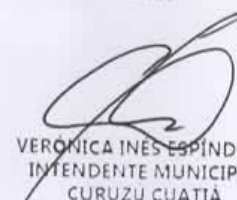
Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 04 SEP 2026


 Dra. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




 VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2026"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN AMPLIATORIA N°..2.11

VISTO:

EL expte. N° 870, Letra "M", Año 2025 promovido por **MIÑO José Antonio D.N.I. N° 28.977.332**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 256 bis** Parte lote 5 s/Cat. Virtual. terreno con frente a Calle 25 de mayo N° 414 de la Mensura N° 9681-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 05/05/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 13/08/2025 y 14/08/2025 y **El Libertador** de fecha, 17/07/2025, 19/07/2025, 21/07/2025, 23/07/2025 y 26/07/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecida que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado en MANZANA N.º 256 bis** parte lote 5 s/Cat. Virtual., Con frente a calle 25 de mayo N°414 de la Mensura N° 9681-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/03/2025; que **mide:** segmento **A-B 14,40m.**, de frente al Este sobre calle 25 de mayo, segmento **B-C 8,60m.**, segmento **C-D 15,40m.**, segmento **D-E 1,27m.**, segmento **E-F 0,76m.** y segmento **F-A 10,03m.**; cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-F-A**; **Superficie: 143,84m²**, **Linderos:** Norte: Pos. Norma I. Calgaro; Sur: Pos. Anselma Pintos; Este: Calle 25 de mayo y L° S/M. Pos. Norma I. Calgaro y Oeste: Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza. **Partida Inmobiliaria: E1-17917-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

MARIELA YANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Curuzú Cuatía Ctes. 04 SEP 2026

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 212

VISTO:

El Expte. N° 870, Letra "M", año 2025 Promovido por **MIÑO José Antonio D.N.I. N° 28.977.332** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 256/Bis, Calle 25 de mayo N° 414, Folio Real Matricula N° 14547 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17917-1**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Quinientos Cuatro Mil (\$3.504.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **MIÑO José Antonio D.N.I. N° 28.977.332** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 256/Bis, Calle 25 de mayo N° 414, Folio Real Matricula N° 14547 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17917-1**

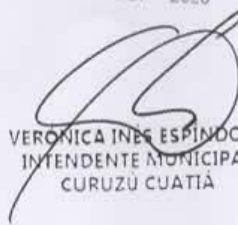
Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 04 SEP 2026


 C.R. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




 VERONICA INES ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2026"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN AMPLIATORIA N°..... 213

VISTO:

EL Expte. N° 001, Año 2026 promovido por **Municipalidad de Curuzú Cuatía CUIT N° 30-99905709-4** Asunto: solicita la inscripción de lotes de terreno municipal, ubicados en la **Manzana N° 158** terreno con frentes a Posadas de la Mensura N° 9925-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- a) Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- b) Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 02/03/2026, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 27/04/2026 y 28/04/2026 y **El Diario de Curuzú** de fecha, 18/04/2026, 20/04/2026, 22/04/2026, 24/04/2026, 26/04/2026 y 27/04/2026, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo de la Ley 6042 Artículo 172 el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- c) Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): **DECLARESE** de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la Ley 6042 Artículo 172, el siguiente terreno a) **Ubicado en MANZANA N° 158** Con frente a Calle Posadas de la Mensura N° 9925-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/01/2026; que mide: (Parcela 1) segmento A-a 16.41m., segmento a-b 7.06m., segmento b-c 0.91m., segmento c-d 3.06m., segmento d-e 1.23m., segmento e-f 1.37m., segmento f-g 5.14m., segmento g-h 2.60m., segmento h-i 16.35m., segmento i-j 2.55m., segmento j-k 2.20m., segmento k-l 2.55m., segmento l-m 6.65m., segmento m-D 23.55m., segmento D-E 27.76m., segmento E-F 3.60m. y segmento F-A 14.10m., cerrando así el polígono A-a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m-D-E-F-A Superficie: 877,27m², **Linderos:** Norte: Terreno Municipal Ocupado por Luis Ventura Sandoval, Terreno Municipal solicitado Pedro Alejandro Sandoval y terreno Municipal solicitado por Rubén de la Cruz Sandoval Sur: Parcela 2 de la misma mensura; Este: Calle Posadas, terreno municipal Solicitado por Rubén de la Cruz Sandoval y Parcela 2 de la misma mensura y Oeste: Posesión Esilda Solís y Parcela 2 de la misma mensura. (Parcela 2) segmento a-b 7.06m., segmento b-c 0.91m., segmento c-d 3.06m., segmento d-e 1.23m., segmento e-f 1.37m., segmento f-g 5.14m., segmento g-h 2.60m., segmento h-i 16.35m., segmento i-j 2.55m., segmento j-k 2.20m., segmento k-l 2.55m., segmento l-m 6.65m., segmento m-n 5.88m y segmento n-o 41.67m., segmento o-a 9.66m., cerrando así el polígono a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m-n-o-a Superficie: 305.86m², **Linderos:** Norte: Parcela 1 de la misma mensura Sur: Parcela 3 de la misma mensura; Este: Calle Posadas y Parcela 1 de la misma mensura y Oeste: Posesión Esilda Solís y Parcela 1 de la misma mensura. (Parcela 3) segmento a-B 11.00m., segmento B-C 41.60m., segmento C-n 11.00m. y segmento n-o 41.67m., cerrando así el polígono o-B-C-n-o Superficie: 457.96m², **Linderos:** Norte: Parcela 2 de la misma mensura Sur: Gregorio Barrientos; Este: Calle Posadas y Oeste: Posesión Esilda Solís. **Partidas Inmobiliarias:** E1-18206-1 (Parcela 1), E1-18207-1 (Parcela 2) y E1-18208-1 (Parcela 3)

Art. 2º): **INSCRIBASE** en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE** al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU GUATIA



Curuzú Cuatía Ctes.

04 SEP 2026
VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU GUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatíá"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá